

Departamento Ejecutivo

Dr. Manuel A. Tennen - Presidente Municipal

Sra. Walkiria M. I. Bressan - Vicepresidente Municipal

Sra. Valentina S. Rivero - Secretaria de Gobierno y Gestión Administrativa

C.r. Oscar A. Rubano - Secretario de Hacienda y Economía

Sr. Javier J. Martínez – Secretario de Obras y Servicios Públicos

Srta. Jorgelina Siebenhard - Directora de Desarrollo Social y Deportes

Honorable Concejo Deliberante

Sra. Walkiria M. I. Bressan - Presidente del H.C.D.

Srta. Daniela A. Schröder - Secretaria del H.C.D.

Concejales Alianza Cambiemos

Aníbal Darío Pakuszynski

Gisela E. Cian

Yamina R. Coronel

Fabio Romeo Ludi

Concejales Bloque Junta Vecinal

Oscar D. Schumacher

Daniela F. Gastiazoro

Eduardo R. Minchiotti

DEPARTAMENTO

EJECUTIVO

Decretos

02 de Mayo de 2024

38/24 Adjudíquese el concurso de precios N° 01/2024

Art. 1º: Adjudíquese el concurso de precios N° 01/2024 para la adquisición de 78 pares de botines Marca Ombú Modelo Francés a la firma TIENDA EL MAGO S.A. CUIT 30-69050370-7, por el monto de \$5.452.200 de acuerdo a los considerandos del presente.-

Art. 2º: Comuníquese a la Secretaría de Economía y Hacienda para que proceda de conformidad.-

Art. 3º: Comuníquese, publíquese y archívese.-
Dr. Manuel Tennen Pdte. Municipal
Cr. Oscar Rubano Secr. Economía y Hacienda

02 de Mayo de 2024

39/24 Programa de Castración de animales domésticos

Art. 1º: Prorróguese la aplicación del Decreto 44/2020 sobre el Programa de Castración de animales domésticos de compañía, perros y gatos, desde el mes de mayo a diciembre del año en curso y de acuerdo a los considerandos del presente.-

Art. 2º: Autorícese el gasto por cada procedimiento quirúrgico en un 50% -\$10.000- del valor informado, a llevarse a cabo de forma trimestral y hasta un máximo de diez intervenciones por vez.-

Art. 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

Dr. Manuel Tennen Pdte. Municipal
Sra. Valentina S. Rivero Secr. Gob. y Gestión Adm.

02 de Mayo de 2024

43/24 Adjudicar el pago de Becas Municipales

Art. 1º: Adjudíquese el pago de trece (13) Becas Municipales, por un monto mensual de PESOS VEINTICINCO MIL (\$25.000) a cada uno de los aspirantes que se detallan en el siguiente artículo, conforme al dictamen de la Comisión de Becas, desde el mes de mayo a diciembre inclusive, y de acuerdo a los considerandos del presente.-

Art. 2º: Los beneficiarios son:

1. CARRIZO ROHOR BIANCA ESTELA, DNI 47622840
2. TARABINI FACUNDO LEONEL, DNI 44734520
3. DIAZ GOMEZ DAIANA, DNI 40564361
4. ROSENBROCK IBARRA MELANIE, DNI 43681040
5. LUDI PALOMA NICOL, DNI 44863017
6. PELTZER FLORENCIA ELENA, DNI 39263311
7. AVONDETTO GABRIELA NOEMI, DNI 39580821
8. CORDOBA ROXANA VANESA, DNI 33558729
9. SIEBENHAR FABRICIO JOSÉ, DNI 45847016
10. MARTINEZ PRISCILA, DNI 44734537
11. GIMENEZ VIVIANA MARILYN, DNI 44734532
12. MINIGUTTI MILAGROS JULIETA, DNI 44702258
13. FLORES MARIA CANDELA, DNI 41119625

Art. 3º: Los beneficiarios deberán presentar, certificado que acredite haber aprobado los cursos de ingreso o articulación; y durante el mes de octubre Certificado de Alumno Regular de la correspondiente institución en donde estén cursando sus estudios.-

Art. 4º: Remítase copia a la secretaria de Economía y Hacienda para su toma de razón y control mensual de cada uno de los pagos a los beneficiarios detallados.-

Art. 5º: Comuníquese, publíquese y archívese.-

Dr. Manuel Tennen Pdte. Municipal
Sra. Valentina S. Rivero Secr. Gob. y Gestión Adm.

09 de Mayo de 2024

44/24 Reasignar el Área de Deportes y el Área de Educación

Art. 1º: Reasígnese el Área de Deportes perteneciente a la Secretaria de Gobierno y Gestión Administrativa a la Secretaria de Turismo y Cultura la que dependerá a partir de la fecha, en cuanto a las funciones y actividades, la cual quedará denominada como "Secretaría de Turismo, Cultura y Deportes", en virtud de los considerandos precedentes.-

Art. 2º: Reasígnese el Área de Educación actualmente ubicada en la Secretaría de Turismo, Cultura y Educación a la Secretaría de Gobierno y Gestión Administrativa, bajo el Área de Desarrollo Social la que dependerá a partir de la fecha, en cuanto a las funciones y actividades, la cual quedará designada como "Desarrollo Social y Educación".-

Art. 3º: Modifíquese la denominación "Dirección de Producción y Medio Ambiente", la cual pasará a denominarse "Dirección de Producción y Ambiente".-

Art. 4º: Adjúntese copia del presente a la Ordenanza N° 169/2Q19 CDVU.-

Art. 5º: Regístrese, Comuníquese, Notifíquese y oportunamente archívese.-

Dr. Manuel Tennen Pdte. Municipal
Silvio Alarcon Secr. Turismo Cultura y Educación
Sra. Valentina S. Rivero Secr. Gob. y Gestión Adm.

10 de Mayo de 2024

45/24 Prorrogar el pago por la contribución por mejoras de obra Av. Manuel de Clemente.-

Art. 1º: Prorrogase hasta el día 31 de Mayo de 2024 el pago de contado o celebración del convenio de Pago en cuotas, correspondiente al importe en concepto de contribución por mejoras cuya obligación se encuentra a cargo de los frentistas beneficiados por la Obra, la que fuera declarada de Utilidad Pública mediante Decreto N° 25/2024 en Avenida Manuel de Clemente y Calle los Sauces.

Art. 2º: Mantener las mismas condiciones referente a importes liquidados a cada frentista, descuento por pago contado, número de cuotas, tasa de interés y descuento a jubilados y pensionados, cuya descripción y condiciones se encuentran fijadas en el Decreto N°25/2024.-

Art. 3º: Comuníquese, publíquese y archívese.-

Dr. Manuel Tennen Pdte. Municipal
Cr. Oscar Rubano Secr. Economía y Hacienda

10 de Mayo de 2024

47/24 Creación de áreas de Jefaturas de Sección.-

Art. 1º: Dispóngase para cada una de las Secretarías previstas en la Ordenanza N° 169/19 CDVU la creación de áreas denominadas Jefaturas de Sección, estableciendo su actividad, función y/o tareas, atribuciones y responsabilidades que las mismas tendrán conforme los fundamentos expuestos en los considerandos del presente, a saber.-

Art. 2º: Crease en el ámbito de la Secretaría de Economía y Hacienda:

- Jefatura Sección Compras y Contrataciones: tendrá a su cargo la recepción de expedientes y solicitudes de compras, asegurando que sean procesados conforme a las directivas impartidas y normativas vigentes. Esta sección es responsable de la adquisición de materiales, insumos y herramientas necesarios para el funcionamiento del Municipio y su correspondiente pago; confeccionando los decretos de convocatoria y adjudicación de procesos de compras, formando parte de la comisión de los mismos, y toda otra tarea o función que en el futuro la Superioridad le asigne, sin perjuicio de modificar o adecuar la misma.-

-Jefatura Sección Rentas y Liquidaciones: tendrá a su cargo tareas comprendiendo las funciones y actividades que se viene desarrollando a la fecha del presente; "determinación", "liquidación" y "requerimiento de las mismas" (tasas); emisión de aranceles y sellados de actuaciones de contribuyentes referido a edificación (inmuebles), liquidaciones y determinación de tasas municipales, servicios y multas de edificación, cementerio; control de las deudas tributarias, prescripción y tareas relacionadas con intimación de deudas atrasadas y toda otra tarea o función que en el futuro la Superioridad le asigne, sin perjuicio de modificar o adecuar la misma.-

-Jefatura Sección de Inspección/Habilitación/Bromatología: tendrá a su cargo la solicitud de habilitación e inspección de establecimientos comerciales, industriales y de servicios verificando el cumplimiento de normativas sanitarias y de seguridad vigentes; el otorgamiento de la libreta sanitaria.

Supervisará que los productos alimenticios cumplan con los estándares de seguridad y calidad establecidos, en tal caso, podrá solicitar el asesoramiento y/o dictamen de un profesional en

la materia o de un organismo gubernamental. Asimismo, mantendrá actualizado un registro de establecimientos habilitados, inspecciones realizadas y resultados obtenidos y llevará un seguimiento de las medidas correctivas implementadas en caso de incumplimientos; y toda otra tarea o función que en el futuro la Superioridad le asigne, sin perjuicio de modificar o adecuar la misma.-

-Jefatura Sección Recursos Humanos y Relaciones Laborales: tendrá a su cargo el control y manejo de los recursos humanos (personal), control de asistencia, liquidación de haberes, horas extras, retenciones, legajo actualizado de cada empleado; informar al Departamento Ejecutivo las novedades trascendentes que se produzcan sobre el personal y toda otra tarea o función que en el futuro la

Superioridad le asigne, sin perjuicio de modificar o adecuar la misma.-

Art. 3º: Crease en el ámbito de la Secretaría de Gobierno y Gestión Administrativa:

-Jefatura Sección Despacho: tendrá a su cargo el contralor de normativas y trámites de otras Secretarías, legislación y modernización, control de ingreso y salida de expedientes y actuaciones que vienen para su tratamiento y resolución, ordenando y despachando los trámites a cada sector administrativo, dependencia y organismo de otras jurisdicciones, la interrelación entre el Poder Ejecutivo y el H. Concejo Deliberante y Organismos Provinciales, sus funciones están en interrelación en línea directa con el Departamento Ejecutivo Municipal. Mesa de entradas depende y está bajo su control y funcionamiento. Y toda otra tarea o función que en el futuro la Superioridad le asigne, sin perjuicio de modificar o adecuar la misma;

- Dentro de la Dirección de Producción y Ambiente:

- Crease la Jefatura Sección Control, Actuaciones y Gestión de Espacios Verdes: tendrá a su cargo la realización de inspecciones externas de propiedades sobre desechos de residuos verdes. También deberá llevar un censo/inventario de actividades productivas a fin de tener una determinación de cantidad y tipos, llevar adelante programas y proyectos y la atención de la huerta comunitaria. Asimismo, esta división administrativa tendrá a su cargo la coordinación de tareas de separación de residuos y compostaje; el control y saneamiento del sector planta de residuos sólidos urbanos, denominado "volcadero"; y toda otra tarea o función que en el

futuro la Superioridad le asigne, sin perjuicio de modificar o adecuar de la misma.-

Art. 4º: Créase en el ámbito de la Secretaría de Turismo, Cultura y Deportes:

-Jefatura Sección de Coordinación Deportiva, Cultural y Gestión de Actividades: tendrá a su cargo la coordinación de distintas tareas emanadas de dicha secretaría, como así también, las actividades vinculadas a recreación, esparcimiento y deporte del ámbito público o privado, la coordinación de eventos, jornadas y torneos de distintas disciplinas que se propongan, a su vez coordinar programas, eventos y capacitaciones culturales y educativas que se generen o surjan; y toda otra tarea o función que en el futuro la Superioridad le asigne, sin perjuicio de modificar o adecuar la misma.-

Art. 5º: Créase en el ámbito de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos:

-Jefatura Sección Catastro y Obras Particulares: tendrá a su cargo el cumplimiento de las normativas establecidas en lo que respecta a edificación, incluyendo control, intimación para asegurar el cumplimiento efectivo de las mismas. Ejercerá el control de policía sobre la ejecución de los proyectos de construcción e instalaciones en obras particulares, velando por el cumplimiento de las normas vigentes. Entenderá en todos los temas generales relacionados al Ordenamiento Urbano y Código de Edificación, los planes, proyectos, normativas generales, que se vinculen a la planificación urbana de la localidad. Asimismo, propiciara el ordenamiento y regularización dominial de todos los inmuebles, avalara los visados/registrados de las documentaciones de obras privadas, inscripciones de títulos, atención al contribuyente respecto a sus propiedades. Deberá disponer de información actualizada para profesionales sobre la situación dominial para cotejo con organismos provinciales, analizara y registrara presentaciones profesionales, mantendrá un registro sistemático de antecedentes, y controlará el curso de toda documentación para garantizar su tramitación. Además, mantendrá flujos de información con el Área de Rentas para la liquidación de tasas, contribuciones, mejoras y sellados; y toda otra tarea o función que en el futuro la Superioridad le asigne, sin perjuicio de modificar o adecuar las misma;

-Jefatura Sección de Obras Sanitarias: tendrá a su cargo la atención, funcionamiento y mantenimiento de la toma de agua, planta potabilizadora y plantas distribuidoras de la red de agua potable; así como también la atención,

funcionamiento y mantenimiento de los desagües cloacales; estará a cargo de las conexiones, comunicación fehaciente de vencimientos e irregularidades de los servicios y toda otra tarea o función que en el futuro la Superioridad le asigne, sin perjuicio de modificar o adecuar las misma.-

- Jefatura Sección de Gestión y Planificación Urbana: tendrá a su cargo formular planes y programas para calificar urbanísticamente a Villa Urquiza e integrar las áreas postergadas dentro de la trama urbana, promover y supervisar el diseño e implementación de proyectos urbanísticos e instrumentos de gestión, coordinar la elaboración de las normas de planeamiento urbano para la calificación e integración urbanística, participar en la identificación de estrategias ambientales para el desarrollo sustentable, en coordinación con la Dirección de Producción y Ambiente, elaborar y supervisar las estrategias, programas y proyectos de intervención urbanos, en coordinación con las áreas competentes, supervisar la evaluación urbanística de los proyectos arquitectónicos, urbanos y las propuestas normativas que se pongan a su consideración y toda otra tarea o función que en el futuro la Superioridad le asigne, sin perjuicio de modificar o adecuar las misma.

- Jefatura Sección Pañol y Almacenamiento: tendrá a su cargo el control de ingresos, depósito, distribución y entrega de materiales, insumos y demás elementos que fueren adquiridos por el Municipio vinculados con esta Secretaria. Además está a su cargo el control y entrega de insumos y materiales que se distribuyen para las actividades de las distintas áreas, como así también lo atinente al control y cuidado de herramientas; y toda otra tarea o función que en el futuro la Superioridad le asigne, sin perjuicio de modificar o adecuar la misma.-

Art. 6º: El presente Decreto tiene finalidad reglamentaria, organizativa y de "creación" de funciones y responsabilidades para los titulares o personal que estén a cargo de las mismas, cuyas funciones o tareas esta prevista en la Ordenanza N° 169/19, será de orden a partir del dictado del presente, y cuya falta de cumplimiento será motivo de reemplazo o supresión del cargo que ocupa. Cada una de las Secretarías municipales, es el Superior Jerárquico inmediato quien conserva y mantiene las atribuciones, facultades propias otorgadas por la mencionada norma local.-

Art. 7º: Notifíquese a cada una de las Secretarías con copia del presente.-

Art. 8º: Regístrese, comuníquese, publíquese y

archívese.-

Dr. Manuel Tennen Pdte. Municipal
Sra. Valentina S. Rivero Secr. Gob. y Gestión Adm.

13 de Mayo de 2024

48/24 Designase la Jefatura de Sección Compras y Contrataciones

Art. 1º: Designase como responsable a cargo de la Jefatura de Sección Compras y Contrataciones a la Sra. LONDERO DAIANA, DNI N° 35.164.367, Legajo N° 296, de planta permanente a partir del 1 de junio del corriente año.-

Art. 2º: Establecese un adicional con carácter remunerativo y bonificable equivalente al treinta (30) por ciento del Básico (código 0001) de la categoría seis (6) de la escala salarial municipal, como único concepto, en virtud de los argumentos expuestos en los considerandos del presente.-

Art. 3º: Deróguese, la normativa prevista mediante Decreto N° 38/2023 por corresponder la situación descrita en los considerandos.-

Art. 4º: Comuníquese, notifíquese, publíquese y oportunamente archívese.-

Dr. Manuel Tennen Pdte. Municipal
Cr. Oscar Rubano Secr. Economía y Hacienda

13 de Mayo de 2024

49/24 Designase la Jefatura de Sección Rentas y Liquidaciones

Art. 1º: Designase como responsable a cargo de la Jefatura de Sección Rentas y Liquidaciones al Sr. ARAGONE, PEDRO MARCELINO, DNI N° 18.184.543, Legajo N° 22, de planta permanente a partir del 1 de junio del corriente año.-

Art. 2º: Establecese un adicional con carácter remunerativo y bonificable equivalente al treinta (30) por ciento del Básico (código 0001) de la categoría seis (6) de la escala salarial municipal, como único concepto, en virtud de los argumentos expuestos en los considerandos del presente.-

Art. 3º: Deróguese, la normativa prevista mediante Decreto N° 26/2023 por corresponder la situación descrita en los considerandos.-

Art. 4º: Comuníquese, notifíquese, publíquese y oportunamente archívese.-

Dr. Manuel Tennen Pdte. Municipal
Cr. Oscar Rubano Secr. Economía y Hacienda

13 de Mayo de 2024

50/24 Designase la Jefatura de Sección Recursos Humanos y Relaciones Laborales

Art. 1º: Designase como responsable a cargo de la Jefatura de Sección Recursos Humanos y Relaciones Laborales a la Sra. NAIR VANINA SANGOY, DNI N° 27.181.789, Legajo N° 159, de planta permanente a partir del 3 de junio del corriente año.-

Art. 2º: Establecese un adicional con carácter remunerativo y bonificable equivalente al treinta (30) por ciento del Básico (código 0001) de la categoría seis (6) de la escala salarial municipal, como único concepto, en virtud de los argumentos expuestos en los considerandos del presente.-

Art. 3º: Deróguese, la normativa prevista mediante Decreto N° 76/2023 por corresponder la situación descrita en los considerandos.-

Art. 4º: Comuníquese, notifíquese, publíquese y oportunamente archívese.-

Dr. Manuel Tennen Pdte. Municipal
Cr. Oscar Rubano Secr. Economía y Hacienda

13 de Mayo de 2024

51/24 Designase la Jefatura de Sección Catastro

Art. 1º: Designase como responsable a cargo de la Jefatura de Sección Catastro a la Sra. INGRID YAMINA OSUNA, D.N./ N° 24.831.105, Legajo N° 187, de planta permanente a partir del 3 de junio del corriente año.-

Art. 2º: Establecese un adicional con carácter remunerativo y bonificable equivalente al treinta (30) por ciento del Básico (código 0001) de la categoría seis (6) de la escala salarial municipal, como único concepto, en virtud de los argumentos expuestos en los considerandos del presente.-

Art. 3º: Deróguese, la normativa prevista mediante Decreto N° 10/2010 por corresponder la situación descrita en los considerandos.-

Art. 4º: Comuníquese, notifíquese, publíquese y oportunamente archívese.-

Dr. Manuel Tennen Pdte. Municipal
Javier J. Martinez Secr. Obras y Servicios Públicos

13 de Mayo de 2024

52/24 Designase la Jefatura de Sección Obras Sanitarias

Art. 1º: Designase como responsable a cargo de la Jefatura de Sección Obras Sanitarias al Sr. GUSTAVO EZEQUIEL ROSENBRUCK, D.N.I N°

31.017.969, Legajo N° 180, de planta permanente a partir del 3 de junio del corriente año. -

Art. 2°: Manténgase vigente el Decreto N° 39/19 respecto a los adicionales por tareas y responsabilidad, asegurando de este modo el derecho adquirido y los ingresos correspondientes.-

Art. 3°: Regístrese, comuníquese, notifíquese, publíquese y oportunamente archívese.-

Dr. Manuel Tennen Pdte. Municipal
Javier J. Martinez Secr. Obras y Servicios Públicos

13 de Mayo de 2024

53/24 Desígnase la Jefatura de Sección Gestión y Planificación Urbana

Art. 1°: Desígnase como responsable a cargo de la Jefatura de Sección Gestión y Planificación Urbana al Sr. AGUSTÍN TOMAS DARCHEZ, DNI N° 39.263.342, Legajo N° 385, a partir del 3 de junio del corriente año, cuya relación estará regulada mediante vínculo contractual, de Locación de Servicios y mientras permanezca la relación Laboral.-

Art. 2°: Establecese un adicional con carácter remunerativo y bonificable equivalente al treinta (30) por ciento del Básico (código 0001) de la categoría seis (6) de la escala salarial municipal, como único concepto, en virtud de los argumentos expuestos en los considerandos del presente.-

Art. 3°: Comuníquese, notifíquese, publíquese y oportunamente archívese.-

Dr. Manuel Tennen Pdte. Municipal
Javier J. Martinez Secr. Obras y Servicios Públicos

13 de Mayo de 2024

54/24 Desígnase la Jefatura de Sección Pañol y Almacenamiento

Art. 1°: Desígnase como responsable a cargo de la Jefatura de Sección Pañol y Almacenamiento al Sr. MAURO GASTÓN LUDI, D.N.I N° 25.950.528, Legajo N° 85, de planta permanente a partir del 3 de junio del corriente año.-

Art. 2°: Establecese un adicional con carácter remunerativo y bonificable equivalente al treinta (30) por ciento del Básico (código 0001) de la categoría seis (6) de la escala salarial municipal, como único concepto, en virtud de los argumentos expuestos en los considerandos del presente.-

Art. 3°: Deróguese, la normativa prevista mediante Decreto N° 10/2014 por corresponder la situación descrita en los considerandos.-

Art. 4°: Comuníquese, notifíquese, publíquese y oportunamente archívese.-

Dr. Manuel Tennen Pdte. Municipal
Javier J. Martinez Secr. Obras y Servicios Públicos

13 de Mayo de 2024

55/24 Desígnase la Jefatura de Sección Coordinación Deportiva, Cultural y Gestión de Actividades

Art. 1°: Desígnase como responsable a cargo de la Jefatura de Sección Coordinación Deportiva, Cultural y Gestión de Actividades al Sr. YARI SEBASTIÁN KLOCKER, DNI N° 38.769.912, Legajo N°325, a partir del 1 de junio del corriente año, cuya relación estará regulada mediante vínculo contractual, de Locación de Servicios y mientras permanezca la relación Laboral.-

Art. 2°: Establecese un adicional con carácter remunerativo y bonificable equivalente al treinta (30) por ciento del Básico (código 0001) de la categoría seis (6) de la escala salarial municipal, como único concepto, en virtud de los argumentos expuestos en los considerandos del presente.-

Art. 3°: Comuníquese, notifíquese, publíquese y oportunamente archívese.-

Dr. Manuel Tennen Pdte. Municipal
Silvio Alarcon Secr. Turismo Cultura y Educación

13 de Mayo de 2024

56/24 Autorízase la modalidad de contratación directa

Art. 1°: Autorízase la modalidad de contratación directa con la firma "Levrand Rubén Osvaldo" CUIT 24-13252954-6, por un monto de PESOS UN MILLÓN SETECIENTOS VEINTE MIL (\$1.720.000,00), y la firma "El Ruso Rectificaciones" de Hasenauer Jonatan Exequiel por un monto de PESOS DOS MILLONES DOSCIENTOS VEINTE MIL CIEN (\$2.220.100,00) de acuerdo a los considerandos que anteceden.-

Art. 2°: Notifíquese a la Secretaría de Economía y Hacienda a fin de que por el Área pertinente proceda al libramiento de la orden de compra y pago correspondiente.-

Art. 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.-

Dr. Manuel Tennen Pdte. Municipal
Sra. Valentina S. Rivero Secr. Gob. y Gestión Adm.

13 de Mayo de 2024

58/24 Desígnase la Jefatura de Sección Despacho

Art. 1º: Designase como responsable a cargo de la Jefatura de Sección Despacho a la Sra. BILAT PAOLA ROMINA, D.N.I. N° 30.553.482, Legajo N° 175, de planta permanente a partir del 1 de junio del corriente año.-

Art. 2º: Establécese un adicional con carácter remunerativo y bonificable equivalente al treinta (30) por ciento del Básico (código 0001) de la categoría seis (6) de la escala salarial municipal, como único concepto, en virtud de los argumentos expuestos en los considerandos del presente.-

Art. 3º: Deróguese, la normativa prevista mediante Decreto N° 27/2023 por corresponder la situación descrita en los considerandos.-

Art. 4º: Comuníquese, notifíquese, publíquese y oportunamente archívese.-

Dr. Manuel Tennen Pdte. Municipal
Sra. Valentina S. Rivero Secr. Gob. y Gestión Adm.

13 de Mayo de 2024

61/24 Designase Encargada de la Caja Municipal

Art. 1º: Designese, a partir de la fecha del presente, como Encargada de la Caja Municipal a la agente Sra. Florencia Goncebat, DNI N° 32.833.806, Legajo N° 331, quien percibirá un adicional por "Fallo de Caja" del 30% del básico de la categoría ocho (8), con carácter no remunerativo y no bonificable, hasta el 30 de septiembre del corriente año.-

Art. 2º: Dispóngase que dicho adicional a partir del 1 de octubre del presente año, pase a ser del 30% del básico de la categoría seis (6), con carácter remunerativo y bonificable.-

Art. 3º: Notifíquese a la Secretaría de Economía y Hacienda a fin de que tomen los recaudos correspondientes.-

Art. 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.-

Dr. Manuel Tennen Pdte. Municipal
Cr. Oscar Rubano Secr. Economía y Hacienda

31 de Mayo de 2024

62/24 Promúlguese la Ordenanza N° 0255

Art. 1º: Promúlguese la Ordenanza N° 0255 "Inventario bienes ejercicio 2023" sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Villa Urquiza, atento lo expuesto en los considerandos que anteceden.-

Art. 2º: Regístrese, comuníquese y archívese.-

Dr. Manuel Tennen Pdte. Municipal
Sra. Valentina S. Rivero Secr. Gob. y Gestión Adm.

31 de Mayo de 2024

63/24 Prórroga para el Pago de Contribución por Mejoras

Art. 1º: Prorrógase como último plazo hasta el día 10 de Junio de 2024 para el pago de contado o celebración del convenio de Pago en cuotas, correspondiente al importe en concepto de contribución por mejoras cuya obligación se encuentra a cargo de los frentistas beneficiados por la Obra, la que fuera declarada de Utilidad Pública mediante Decreto N° 25/2024 en Avenida Manuel de Clemente y Calle los Sauces.

Art. 2º: Mantener las mismas condiciones referente a importes liquidados a cada frentista, descuento por pago contado, número de cuotas, tasa de interés y descuento a jubilados y pensionados, cuya descripción y condiciones se encuentran fijadas en el Decreto N° 25/2024.

Art. 3º: Comuníquese, publíquese y archívese.-

Dr. Manuel Tennen Pdte. Municipal
Cr. Oscar Rubano Secr. Economía y Hacienda

Honorable Concejo Deliberante

Ordenanzas

27 de Mayo de 2024

255/24 Aprobación del Inventario de Bienes – Ejercicio 2023

Art. 1º: Apruébese el inventario de bienes del ejercicio 2023, con las altas y bajas al 31 de diciembre de 2023, de acuerdo al anexo que pasa a formar parte integrante de la presente, por la suma de PESOS TREINTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS VEINTINUEVE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO CON 39/100 (\$32.229.668,39).-

Art. 2º: Elévese la presente al Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

Art. 3º: La presente será refrendada por la Secretaría del H. Concejo Deliberante.-

Art. 4º: Notifíquese a las áreas correspondientes.-

Art. 5º: Regístrese, comuníquese y archívese.-

Sra. Walkiria Bressan Presidente HCD
Srta. Daniela Schroeder Secretaria Legislativa

FIN DEL BOLETÍN